

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 5.162/2023

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00002478, de fecha 24 de noviembre de 2023, se ha rectificado, al estimar recurso de reposición de una interesada, la Resolución de Alcaldía nº 2023/00002077, de fecha 25 de septiembre, por la que han sido aprobadas las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la selección en propiedad de tres plazas de administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Palmera, perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa, mediante oposición libre, disponiendo:

SEGUNDO: Disponer la modificación de las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la selección en propiedad de tres plazas de administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Palmera, perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa, mediante oposición libre, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2023/00002077, de fecha 25 de septiembre, procediendo su rectificación en los siguientes términos:

En la SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes:

Donde dice:

-Estar en posesión del Título de Bachiller, Bachiller Superior, FP II, FP Técnico Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias. Se entenderá por estar en condiciones de obtenerlo antes

de que termine el plazo de presentación de instancias, haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y el abono de los derechos para su expedición, esto último salvo causa totalmente ajena al aspirante.

Debe decir:

-Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias. Se entenderá por estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias, haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y el abono de los derechos para su expedición, esto último salvo causa totalmente ajena al aspirante.

TERCERO: Notificar el acuerdo adoptado a la interesada.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, la modificación de las Bases de la convocatoria que han de regir el procedimiento de selección, y un extracto de las mismas ya modificadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha del anuncio en el BOE la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Fuente Palmera (Córdoba) en la fecha indicada en las firmas electrónicas”.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.2.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Fuente Palmera (Córdoba), 27 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.